

Sobre 6

Proy. 1723
Vence: 08.09.17

DESPACHO PRESIDENCIAL Secretaría del Consejo de Ministros
17 AGO 2017
Hora:.....
Recibido:.....

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

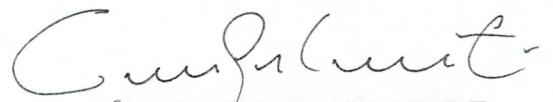
**LEY QUE PRECISA EL PROCEDIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS DISPUESTAS EN LA DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA FINAL DÉCIMA TERCERA DE LA LEY 30518, LEY
DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL
2017**

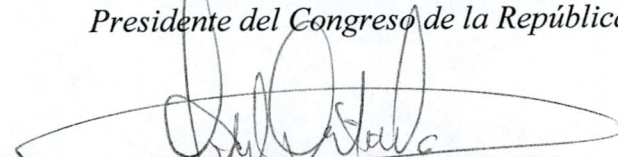
Artículo único. *Precisión de lo dispuesto en la disposición complementaria final décima tercera de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017*

Precísase que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales previa suscripción del convenio respectivo - autorizadas por la disposición complementaria final décima tercera de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, modificada por el artículo 1 de la Ley 30596, Ley que modifica la Ley 30518, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2017, a fin de precisar la ejecución de proyectos financiados por el Fondo Sierra Azul - se realizan por decreto supremo, refrendado por los ministros de Economía y Finanzas y de Agricultura y Riego, a propuesta de este último.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil diecisiete.


LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República


MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

